ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria Ordinaria	
Fecha	27 de junio de 2018
Duración	Desde las 11:06 hasta las 12:22 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Guarido Viñuela, Francisco
Secretario	García Sánchez, José María

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	
11724728H	ADORACIÓN MARTÍN BARRIO	SÍ
71014402Q	Alonso Escribano, Manuel Alesander	SÍ
71927802V	Cabezas Carreras, María Eugenia	SÍ
45685023P	Calvo Casado, Sonia	SÍ
09727935Q	Calzada De la Calzada, José Carlos	SÍ
11943897C	Eguaras Gutiérrez, Julio José	SÍ
45683479M	Fagúndez Campo, Antidio	SÍ
11734256R	Fernández Gómez, Romualdo	SÍ
07811130P	García Sánchez, José María (SECRETARIO)	SÍ
45682068C	González Fuentes, Armando	SÍ
10078317Q	González Prada, José Luis	SÍ
07857217A	González Torijano, María José	SÍ
11717673R	Guarido Viñuela, Francisco (PRESIDENTE)	SÍ

11964722F	Herrero Palacios, María José	SÍ
71701861M	Hevia García, Cristina Elena (INTERVENTORA)	SÍ
71025780D	Lucas Crespo, María Cruz	SÍ
71028001E	López De La Parte, Víctor	SÍ
11961186J	Merchán González, María de los Reyes	SÍ
11964968T	Merino Fernández, María Soraya	SÍ
11941587X	Ratón Rodríguez, Luis Javier	SÍ
11951208V	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
11718057V	Rivera Carnicero, Laura	SÍ
11952495Q	Rodríguez Peña, Félix Francisco	NO
11972202N	San Damián Hernández, Clara Isabel	SÍ
X2605315J	Strieder, Christoph Karl	SÍ
11732985H	Sánchez De Anta, María Belén	SÍ
11708679T	Tomás Fernández, Aurelio Nicolas	SÍ
11957705M	Viñas García, Miguel Ángel	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

<u>Ilmo. Sr. Alcalde</u>: Se guarda dos minutos de silencio por las mujeres víctimas de la violencia de género durante el presente mes.

A) PARTE RESOLUTIVA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento Limo.Sr, Alcalde: Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondientes a una extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018. El Pleno, por unanimidad de su composición legal, acuerda prestarle aprobación y su transcripción al Libro correspondiente

Expediente 8180/2018.MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE

ORDENACIÓN URBANA VIGENTE EN EL AMBITO DEL P.E.P.C.H PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MUSEO DE SEMANA SANTA DE ZAMORA EN PLAZA DE SANTA MARÍA LA NUEVA, 8 Y OTRAS.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Ilmo. Sr. Alcalde. Seguidamente se da cuenta del expediente seguido para la aprobación de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA VIGENTE EN EL AMBITO DEL P.E.P.C.H PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MUSEO DE SEMANA SANTA DE ZAMORA EN PLAZA DE SANTA MARÍA LA NUEVA, 8 Y OTRAS, en dicho expediente consta la documentación oportuna, asi como el dictamen de La Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Obras.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León – IUCyL- y Socialista -PSOE), al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C´s), Concejala no adscrita y Grupo Municipal del Partido Popular -PP-)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna (0).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal , ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de 5 de julio de 2011 en el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico para la Reforma y Ampliación del Museo de Semana Santa, sito en la Plaza de Santa María La Nueva (Parcela Catastral 0786615, catastrada como Plaza Santa María la Nueva, nº8) y dependencias anejas, sitas en la calle Madre Bonifacia Rodríguez de Castro nº16, (parcela catastral 0786613), y ampliación a las parcelas sitas en la calle Madre Bonifacia Rodríguez de Castro nº18, (parcela catastral 0786614), Ronda de Santa María la Nueva nº9, (parcelas catastral 0786621 y 0786626), conforme a la documentación presentada por Dª Mª ISABEL GARCÍA PRIETO en representación de JUNTA PRO SEMANA SANTA DE ZAMORA el 14 de junio de 2018, con la siguiente prescripción: "Antes de la aprobación definitiva se deberán modificar las hojas 3-B y 4-B completas correspondientes a los planos de Ordenación del Plan Especial".

SEGUNDO.- Someter el expediente a un trámite de información pública por plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación exigida legalmente del presente acuerdo, a fin de que en dicho plazo, los interesados puedan consultar el expediente, obtener copias y presentar cuantos documentos y alegaciones estimen por conveniente. El documento se encuentra disponible para su consulta en las oficinas del Servicio Jurídico de Urbanismo, en C/ San Ana c/v Ronda de San Torcuato, 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Asimismo, se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en la página web del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Expediente 8265/2018. Inscripción en Registro de Asociaciones.

Asociación Cultural Bayou

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

<u>Ilmo Sr. Alcalde.</u> Seguidamente se da cuenta del expediente 8265/2018 para inscripción en Registro de Asociaciones. Asociación Cultural Bayou, en dicho expediente consta la documentación oportuna, asi como el dictamen de La Comisión de Ciudadanía e Igualdad y Barrios.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León – IUCyL- y Socialista -PSOE), al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C´s), Concejala no adscrita y Grupo Municipal del Partido Popular - PP-)

Votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna (0).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

Que la Asociación Cultural Bayou, sea inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el núm. 108/18.

Expediente 7757/2018. Inscripción en Registro de Asociaciones. Agrupación Ornitológica Zamorana

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<u>Ilmo. Sr. Alcalde.</u> Seguidamente se da cuenta del expediente seguido para la Inscripción en Registro de Asociaciones, Agrupación Ornitológica Zamorana, en dicho expediente consta la documentación oportuna, asi como el dictamen de La Comisión de Ciudadanía e Igualdad y Barrios.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León – IUCyL- y Socialista -PSOE), al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C´s), Concejala no adscrita y Grupo Municipal del Partido Popular - PP-)

Votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna (0).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal , ACUERDA:

Que la Agrupación Ornitológica Zamorana, sea inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el núm. 107/18.

Expediente 6272/2018.Inscripción en Registro de Asociaciones. ONGD Acción Norte

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<u>Ilmo. Sr. Alcalde</u>. Seguidamente se da cuenta del expediente seguido para la Inscripción en Inscripción en Registro de Asociaciones. ONGD Acción Norte, en dicho expediente consta la documentación oportuna, así como el dictamen de La Comisión de Ciudadanía e Igualdad y Barrios.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León – IUCyL- y Socialista -PSOE), al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C´s), Concejala no adscrita y Grupo Municipal del Partido Popular - PP-)

Votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna (0).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal , ACUERDA:

Que la Asociación ONGD Acción Norte, sea inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el núm. 106/18

Expediente 6240/2018. Excedencias y otras Situaciones Administrativas. Compatibilidad con actividad privada.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<u>Ilmo Sr. Alcalde</u>. Seguidamente se da cuenta del expediente sobre Excedencias y otras Situaciones Administrativas, la compatibilidad privada solicitada por D^a M^a AUXILIADORA FERNÁNDEZ LÓPEZ, entre otra documentación existe el expediente informe del Departamento de Personal.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco(25) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León – IUCyL- y Socialista -PSOE-), Grupo Municipal del Partido Popular -PP-), y al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C´s).

Votos en contra: ninguno Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

Reconocer la compatibilidad privada solicitada por D^a M^a AUXILIADORA FERNÁNDEZ LÓPEZ, con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERO.-. La obtención del reconocimiento de compatibilidad será requisito previo imprescindible para que el personal sometido al ámbito de aplicación de este Real Decreto pueda comenzar la realización de las actividades privadas.

SEGUNDO.-. El ejercicio de la actividad privada cuya compatibilidad se reconoce no debe tener relación directa con las funciones inherentes al puesto de trabajo que desempeña, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia respecto de las obligaciones que comporta su actividad pública en esta Administración.

TERCERO.-. El ejercicio de cualquier actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera el puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos. Las

correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a las normas que se contengan en el régimen disciplinario aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.

CUARTO.-. El incumplimiento de lo dispuesto, en los artículos anteriores será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación, sin perjuicio de la ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido.

QUINTO.-.Toda modificación o cambio, tanto de la actividad cuya compatibilidad se reconoce, como la de su actual situación laboral implicara la caducidad de la presente.

SEXTO.-. El plazo máximo de resolución, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera. Procedimientos en materia de incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado del Real Decreto 1777/1994, de 5 de Agosto, de Adecuación de las normas reguladores de los Procedimientos de Gestión de Personal a la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ejercer un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector privada es de TRES MESES, transcurridos los cuales se podrán entender estimadas.

RECONOCIMIENTO CREDITOS Nº 6/2018 Expediente 7768/2018. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<u>Ilmo Sr. Alcalde.</u> Se da cuenta del expediente de Reconocimiento de Créditos nº 6/2018, (facturas con reparo y facturas sin reparo), en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Servicios Generales, Informática, Contratación y Gabinete de Prensa.

1ª Intervención.

D. José Luis González Prada.

FACTURAS CON REPARO

Se da cuenta del expediente de Reconocimiento de Créditos nº 6/2018, (facturas con reparo), en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Servicios Generales, Informática, Contratación y Gabinete de Prensa.

Ilmo. Sr. Alcalde.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: doce(12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León – IUCyL- y Socialista -PSOE-)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: trece(13) (correspondientes al *Grupo Municipal del Partido Popular -PP-*), y al *Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C´s).* Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría simple ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de SETENTA Y UNA

MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (71.734,53 €).

2.-FACTURAS CON REPARO

Nº Reparo	Documento Contable	Expediente	IMPORTE
472/2018	ADO-14507	FACT-2017-942	1.802,98 €
471/2018	ADO-14505	FACT-2017-1410	1.329,82 €
609/2017	ADO-16451	7723/2018	56,72 €
490/2018	ADO-15222	FACT-2017-1414	15.996,36 €
100/2018	2018.2.0001655.000	FACT-2017-1545	1.125,30 €
503/2018	ADO-16324	FACT-2017-843	32,91 €
504/2018	ADO-16325	FACT-2017-650	72,13 €
501/2018	ADO-16310	FACT-2017-462	23,92 €
502/2018	ADO-16321	6019/2017	51.294,39 €
		TOTAL	71.734,53€

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de **SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (71.734,53 €)** conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

1.- FACTURAS SIN REPARO

<u>Ilmo Sr. Alcalde</u>. Seguidamente se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del expediente de Reconocimiento de Créditos nº 6/2018 (facturas sin reparo), en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Servicios Generales.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve (25) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León – IUCyL- y Socialista -PSOE-; Grupo Municipal del Partido Popular -PP-), y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C´s).

Votos en contra: ninguno Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal , ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de **DOS MIL**

OCHENTA Y SIETE CON UN CENTIMO (2.087,01 €).

RECONOCIMIENTO DE 6/2018

EXPTE- 7768/2018

Documento Contable	Expediente	IMPORTE
2018.2.0016294.000	6661/2108	750,00 €
2018.2.0016296.000	6605/2018	1.248,01 €
2018.2.0001917.000	FACT-2018-30	89,00 €
ADO-17315	FAC-2018-4	76,59 €
ADO-17505	FACT-2018-1117	2.354,66 €
TOTAL		2.087,01 €

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando,

Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de **DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON UN CENTIMO (2.087,01 €)** conforme al Estado Anexo.

Expediente 3659/2017. Rectificación inventario municipal.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

<u>Ilmo. Sr. Alcalde</u>. Seguidamente se da cuenta del expediente sobre Rectificación inventario municipal, existe en el expediente informe del Departamento de Patrimonio, Intervención y Secretaria General.

1º Intervención.

Sr. González Prada.

Ilmo. Sr. Alcalde.

2ª Intervención.

Sr. González Prada

Ilmo. Sr. Alcalde.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince(15) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León – IUCyL- y Socialista -PSOE) y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C´s).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: diez(10) (correspondiente al *Grupo Municipal del Partido Popular -PP-*).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de este Excmo. Ayuntamiento referida al 31 de diciembre de 2017, cuya valoración asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (256.527.327′18 €),

cantidad que se corresponden con la diferencia entre las "altas", "bajas" y "modificaciones" de valoración de bienes y derechos producidas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, conforme al siguiente Resumen General del Inventario de Bienes y Derechos:

RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS al 31-diciembre-2017

EPÍGRAFES		
		VALOR
1º. INMUEBLES:	URBANOS	174.746.076,83 €
	RÚSTICOS	6.235.814,34 €
	VÍAS URBANAS	57.580.540,00€
	CAMINOS RURALES	2.124.169,38 €
2º DERECHOS REA	ALES.	0,00 €
3º MUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS.		11.769.766,83 €
4º A) VALORES MOBILIARIOS		145.809,74 €
4º B) CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES.		766.367´36 €
5º VEHÍCULOS.		1.265.948′09 €
6º SEMOVIENTES.		0,00 €
7º MUEBLES.		1.892.834,61 €
8º BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.		0,00€
	TOTALES	256.527.327´18 €

SEGUNDO.- Remitir una copia de este Inventario, autorizada por el Sr. Secretario General y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente a los órganos competentes de las Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a los efectos previstos en el art. 32.1º del Reglamento de Bienes y art. 86 del Texto Refundido.V.I. con superior criterio resolverá.

Expediente 8086/2018. Modificación de Crédito 6/2018.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

<u>Ilmo. Sr. Alcalde</u>. Seguidamente se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos nº 6/2018), en el que consta entre otra documentación el infamé del Servicio de Hacienda.

1ª Intervención.

Sr. González Prada.

Sr. Fagúndez Campo

2ª Intervención

Sr. González Prada

Ilmo. Sr. Alcalde

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince(15) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –

Ayuntamiento de Zamora

IUCyL- y Socialista -PSOE-) y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C´s).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez(10) (correspondientes al *Grupo Municipal del Partido Popular -PP-*).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto para 2018 con arreglo al siguiente detalle, así como la modificación de la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto, incrementando la subvención inicialmente prevista para ALIZA de 30.000 euros en la aplicación 33405.48904 hasta los 45.000 euros, para la celebración del Festival Internacional de Ópera de Cámara.

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

CREDITO	CREDITO EXTRAORDINARIO		
	Aplicación	Denominación	Importe
13501	62402	Quad con cuchilla quitanieve.	10.000,00
	TOTAL 10.000,00		

SUPLEME	NTO DE CREDITO		
Aplicación		Denominación	Importe
40004	04.400	Rep., Cons. Y Mantenimiento vehículos	40,000,00
13201	21400	Policía Mpal.	10.000,00
13201	22699	Gastos diversos Policía Mpal.	10.000,00
13404	22799	T.R.E. Grúa	98.254,27
13601	21400	Rep. Vehíc. Bomberos	20.000,00
13601	62301	Material de formación. Pl200180075.	1.996,16
13601	62308	Herramienta combinada. Pl20180082.	8.000,00
32301	22700	T.R.E. Limpieza Colegios	375.000,00
33405	48904	ALIZA. FES. INT. DE ÓPERA DE CÁMARA	15.000,00
		TOTAL	538.250,43

B) FINANCIACION

BAJAS DE CREDITOS

	Aplicación	Denominación	Importe
13302	22799	T.R.E. Parking San Martín	40.000,00
13501	62301	Equipos quitanieve Protección Civil. Pi20180128	10.000,00
13601	62300	Maletines abrepuertas. Pl20160106.	409,00
13601	62305	Trajes. PI20160010	4.220,00
13601	62305	Sistema despacho DMR. PI20170057.	56,90
13601	62306	Moto Acuática. PI20170057.	3.828,50
13601	62307	Tabletas. PI20170059.	5,25
13601	62309	Sillones cuerpo de guardia. Pl20170061	136,54
13601	62312	Equipo de rescate. Pl20170064	117,23
13601	62313	Bomba de alta presión. Pl20170065	1.136,36
13601	62314	Teléfono satélite. Pl20170066	23,90
13601	62315	Motor fueraborda. Pi20170108	62,48
43201	22799	T.R.E. Turismo	15.000,00
92010	22700	T.R.E. Limpieza Edificios Municipales	375.000,00

92901	50001	Fondo de Contingencia	98.254,27
		TOTAL	548.250,43
	RESUMEN		
	Crédito		
	extrarodinario		10.000,00
	Suplmento de		
	crédito		538.250,43
	TOTAL		548.250,43

SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

Expediente 9759/2018.MOCIÓN 1.Limpieza riesgo de incendios. Ejercicio de las Funciones de los Cargos Públicos

Favorable	Tipo de votación:
Tavorable	Unanimidad/Asentimiento

Da. Ma Cruz Lucas Crespo, Concejal no adscrito en el Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986 y en el artículo 102 del Reglamento orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, presentan ante el Pleno celebrado en sesión ordinaria del 27 de junio de 2018, la siguiente: "MOCIÓN: Instar al Ayuntamiento de Zamora a que actúe de forma urgente, tomando las medidas necesarias en aquellas zonas de la ciudad que son propiedad municipal, en las que la vegetación suponga un riesgo importante de incendio. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: En las últimas semanas son numerosas las quejas recibidas por vecinos de la ciudad y muchas de ellas en forma de escritos, ante la falta de mantenimiento de algunas zonas municipales con una vegetación importante, debido a las abundantes lluvias de los últimos meses, que acentúa el riesgo de incendios en la estación estival dado al aumento considerable de las temperaturas.

El abandono de algunas zonas se hace notar en la dejadez y falta de limpieza (desbroce) de las mismas, las cuales se localizan indistintamente en todos los barrios de la ciudad, pero en especial acentuándose en los de la periferia y en las zonas de ocio y recreo como Valorio y Los Tres árboles.

Por otro lado, resaltar que desde hace tiempo, el Ayuntamiento exige a los vecinos que limpien los solares privados antes el riesgo de incendio, pero no lo hace en los propios. Es por tanto que se hace necesario mediante una moción de urgencia abordar un plan de limpieza y mantenimiento de estas zonas antes de que el problema ya no tenga solución.

Sirva esta moción también para abordar este problema a largo plazo fijando una serie de objetivos, actuaciones e indicadores para evaluar su seguimiento y cumplimiento, con una periodicidad anual, para así asegurar el correcto y eficaz estado de estas zonas. Todos los veranos se producen incendios en alguna

zona de la ciudad que precisamente no ha tenido un adecuado mantenimiento y esto se puede evitar con antelación si se toman en cuenta las medidas adecuadas.

1ª Intervención.

Sr. López de la Parte.

Sr. Fernández Gómez.

Sra. Lucas Crespo.

Sr. López de la Parte

Sr. Fernández Gómez.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) y .(Grupo Municipal del Partido Popular - PP)Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C´s)y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguna (0).

Abstenciones: doce(12) .correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE)

Por mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) y .(Grupo Municipal del Partido Popular - PP)Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C´s)y Concejala no adscrita

Votos en contra: ninguna (0).

Abstenciones: doce(12) .correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE)

Y el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento a actuar de inmediato en aquellas zonas donde la vegetación suponga un riesgo importante de incendio.

SEGUNDO.- Presentar un Plan de mantenimiento en los terrenos municipales, que recoja objetivos, actuaciones e indicadores que se presentarán anualmente en la Comisión de Medio ambiente para poder realizar su seguimiento y evaluar su cumplimiento por parte de todos los grupos municipales.

TERCERO.-Instar al Ayuntamiento a crear una brigada especial para llevar a cabo estas actuaciones en el Marco de un Plan especial contra riesgos de incendio en el municipio.

Expediente 9708/2018.MOCIÓN 2. Solicitud de acreditación administrativa de personas transexuales para el uso de servicios municipales Ejercicio de las Funciones de los Cargos Públicos

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

<u>D.MANUEL ALONSO ESCRIBANO</u> concejal del Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno Ordinario del 27de junio de 2018, presenta al Pleno del

Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN**: "Solicitud de acreditación administrativa de personas transexuales para el uso de servicios municipales. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. La Constitución Española recoge en su Artículo 14 que: "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

A raíz de este reconocimiento constitucional, se nos plantea la injusticia de la situación que las personas transexuales deben afrontar en su día a día, así como la escasez de iniciativas que, en el ámbito de nuestra ciudad y de nuestra Comunidad Autónoma hayan ido encaminadas a facilitar las condiciones de vida de este colectivo.

En el año 2007, de manera paralela al avance de la sociedad española, se aprobaría a nivel estatal la Ley reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. Esta reconocería en su Artículo 1 que: "Toda persona de nacionalidad española, mayor de edad y con capacidad suficiente para ello, podrá solicitar la rectificación de la mención registral del sexo. La rectificación del sexo conllevará el cambio del nombre propio de la persona, a efectos de que no resulte discordante con su sexo registral".

Pese a que esta Ley fuera pionera en su día, los requisitos que recoge para acceder a este cambio registral son especialmente estrictos, incluyendo el tratamiento médico continuado durante dos años y el diagnóstico de que la persona afectada padece disforia de género. Además, únicamente se refiere a las personas mayores de edad, con lo cual se genera una desprotección clara con respecto a las personas menores de edad que pudieran verse afectadas.

Diferentes Comunidades Autónomas de signo político muy dispar (Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra y País Vasco) han redactado durante los últimos años leyes relativas a no discriminación e identidad de género. Especial mención merece la Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid. Esta Ley hace referencia expresa a la aplicación de la misma en cualquier etapa de la vida de las personas (Artículo 2) eliminando la discriminación a las personas menores de edad (cuya situación es desarrollada más profundamente en el Artículo 6). El Artículo 7.2 cita: "Al objeto de favorecer una mejor integración y evitar situaciones de sufrimiento por exposición pública o discriminación, la Comunidad de Madrid proveerá a toda persona que lo solicite de las acreditaciones acordes a su identidad de género manifestada que sean necesarias para el acceso a sus servicios administrativos y de toda índole".

Lamentablemente, la comunidad de Castilla y León no ha desarrollado todavía una ley específica en materia de identidad de género, por lo que quedamos pendientes del desarrollo del anunciado Anteproyecto de Ley sobre diversidad sexual e identidad de género que la Junta de Castilla y León se ha comprometido a remitir a las Cortes para su aprobación antes de la conclusión del presente año.

Entendiendo que el ámbito competencial municipal llega hasta unos ciertos límites muy marcados, sabemos que desde un ayuntamiento no puede paliarse la dejadez de funciones de una Administración autonómica, sin embargo, y una vez más en el marco de las limitadas competencias municipales, sí que existen medidas que podemos llevar a cabo para facilitar las condiciones de vida de las personas transexuales.

En este sentido, destacan iniciativas como la del Ayuntamiento de Zaragoza, que, respondiendo a las demandas de las asociaciones de familiares y personas transexuales, ha tratado de facilitar la acreditación administrativa con la identidad elegida, a efectos administrativos, de personas transexuales en los servicios municipales.

En línea similar a esta iniciativa, y buscando hacer menos difícil la vida cotidiana de las personas transexuales que poseen una imagen, sentimientos e identidades sexuales que

no coinciden con su identidad jurídica provocándoles en muchos casos conflictos y rechazo."

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (25) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista - PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular -PP), al Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C´s) y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno Abstenciones: ninguno

Por unanimidad de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día: Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (25) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista - PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular -PP), al Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C´s) y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno Abstención: ninguno.

Y El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Que todos los servicios administrativos o dependencias municipales que gestionan algún tipo de servicios administrativos o dependencias municipales que gestionan algún tipo de servicio, solicitud, tarjetas, carnes o uso de instalaciones municipales que necesitan de una identificación o acreditación para ello, deberán facilitar un modelo de solicitud específico para personas transexuales que lo soliciten, hasta que sean adaptados los respectivos formularios existentes, tanto físicos como telemáticos.

SEGUNDO.- Que dicho modelo de solicitud recogerá la identificación de la persona solicitante como persona transexual, así como el hecho de que el nombre con el que se identifica normalmente no coincide con el que figura en sus documentos de identificación oficiales, lo cual supone un menoscabo de su dignidad, motivo por el cual, a efectos de carnés o documentos administrativos anteriormente citados, reclama que se le designe con el nombre de su elección.

Expediente 9801/2018. MOCIÓN3.VINILOS DECORATIVOS. Ejercicio de la	S
Funciones de los Cargos Públicos	

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

D. JULIO EGUARAS GUTIÉRREZ, concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan ante el Pleno celebrado en sesión ordinaria del 27 de junio de 2018, la siguiente: "MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, La situación actual de los vinilos decorativos de la Rúa de los Notarios y de la calle La Reina no es la que todos desearíamos. Su estado de deterioro es manifiesto, tanto por el lógico paso del tiempo, como por la acción de los vándalos que han pintado y ensuciado los mencionados vinilos.

Ya que se trata de una actuación llevada a cabo por el Ayuntamiento de Zamora en años anteriores, es el Consistorio el que debe velar por el buen mantenimiento de los mismos para que, de este modo, conviertan los paseos por estos lugares mucho más agradables.

Además, consideramos que un buen estado de conservación de los mismos permitiría que los turistas que nos visitan conozcan textos de autores zamoranos, así como de fragmentos literarios vinculados con nuestra ciudad. Asimismo, y aprovechando la petición de restauración de los citados vinilos, proponemos que también se amplíe la colocación de los mismos a otras zonas de la capital; especialmente dentro del Casco Histórico y que se reúnan las ideas que sean pertinentes y poder dotar de mayor belleza a este entorno.

1ª Intervención.

Sr. Streider

Sr. Equaras.

Sra Cruz Lucas.

Sra. Cabezas Carreras

Ilmo. Sr. Alcalde

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (25) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular -PP), al Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C´s) y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno Abstenciones: ninguno

Por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (25) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular -PP), al Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C´s) y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguno

Y El Pleno del Excmo. Ayuntamiento por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar el equipo de gobierno a la restauración o sustitución de los vinilos decorativos que se encuentran deteriorados en la Rúa de los Notarios y en la calle de La Reina.

SEGUNDO.-Instar al equipo de gobierno a que amplíe la colocación de vinilos decorativos con nuevos textos de autores zamoranos o fragmentos literarios referidos a Zamora en nuevos solares del Casco Histórico.

Moción 4. Expediente 9805/2018.ACCIDENTES DOMESTICOS POR INCENDIOS EN HOGARES ZAMORANOS Ejercicio de las Funciones de los Cargos Públicos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Dª. BELÉN SÁNCHEZ DE ANTA, concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno Ordinario de 27 JUNIO de 2018, presenta la siguiente MOCIÓN: "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Los accidentes domésticos por incendios en hogares zamoranos son peligrosos cuando es gente mayor la que los habita, por la vulnerabilidad de este colectivo, agudizándose más en época de frio que es cuando más se utiliza la calefacción y los braseros.

Los estudios de víctimas de incendios de la Fundación Mapfre son concluyentes en este sentido, ya que más del 60% de los fallecidos en incendios de viviendas en España supera los 65 años de edad.

Sabemos que, aunque muchos de los hogares, víctimas de incendios, tienen instalados sistemas de calentamiento más seguros (calefacción a gas natural, acumuladores de luz, etc), hay un gran número de mayores que se resiste a utilizarlos, prefiriendo el calor más localizado en los lugares de la casa más habituales como el salón o el dormitorio.

Los colectivos del sector señalan que los accidentes en los hogares de personas mayores no se deben tanto a descuidos sino a que habitan viviendas antiguas que requieren del uso de sistemas tradicionales de calefacción.

Según la asociación profesional de técnicos de bomberos y de la fundación MAPFRE entre otras, en 2016 han contabilizado 175 fallecidos por incendios en España. Las muertes en la propia vivienda ascienden a 133 y en el 2017 se han incrementado las muertes por incendio en el hogar, así como también en el primer trimestre del 2018, incrementándose el número de fallecidos en un 40% más.

En la última década, la media anual de fallecidos por estas causas está entre 130 y 150 personas en el ámbito nacional. Estos datos nos obligan a recapacitar sobre qué aspectos se deben mejorar en prevención de los incendios en la vivienda, ya sea individual o colectiva.

Aunque en la provincia de Zamora no suele haber una tasa elevada de víctimas de este tipo, en el Grupo municipal Popular creemos que, para dejar esa cifra en cero, las administraciones deben poner de su parte para eliminar cualquier variable, sobre todo, entre aquellos con más riesgo como son los mayores que viven solos, y con una edad entre 80 y 84 años. No obstante, hay que empezar por algún tramo de edad y creemos que los tramos de edad más vulnerables serían los mayores de 80 años. Y se debería de hacer progresivamente y poco a poco. No es una petición para desarrollar en este año, pero sí en años venideros, hasta llegar a los vecinos de más de 65 años. En nuestro caso, deben ser nuestros vecinos mayores los beneficiados de las medidas de protección de los incendios en hogares.

El coste del detector, la instalación y el asesoramiento, con ayuda de los bomberos no sería gravoso para la administración local y sí traería consecuencias beneficiosas para nuestros mayores, colectivo más vulnerable. La adquisición de los detectores y su puesta en marcha se haría con cargo a la administración municipal, ascendiendo su coste entre 10 y 15 euros por detector, contribuyendo de esta forma a evitar accidentes, proteger a este colectivo social y conocer los detalles que permiten la prevención para evitar accidentes mortales.

Por lo anterior, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Zamora solicita al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

Por todo ello presentamos la siguiente: MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LOS

SIGUIENTES ACUERDOS

- 1. Instar el equipo de gobierno a poner en marcha una campaña de concienciación sobre la adecuada utilización de los aparatos eléctricos y qué hacer para evitar incendios en el hogar dirigida a los mayores en colaboración con Protección Civil y Bomberos.
- 2. Instar el equipo de gobierno a que se instale, en colaboración con el cuerpo de Bomberos, un dispositivo de detección de humo en las viviendas de personas mayores de 65 años que vivan solas, empezando por colectivos más vulnerables que, según datos estadísticos, son de edad superior a 80 años.
- 3. Instar al equipo de gobierno que estudie la creación de una partida para subvencionar dicha instalación a los vecinos mayores de 65 años que no cumplan los requisitos anteriores, pero deseen instalar el sistema de detección de incendios.
- 4. Instar al equipo de gobierno a realizar un seguimiento de la situación por parte de los servicios sociales municipales."

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la urgencia de esta moción, con el ordinal nº 13, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: once(11), correspondientes al *Grupo Municipal del Partido Popular -PP, y la Concejala no adscrita.*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: catorce(14) correspondientes, a los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-y al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's)

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables, exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones de la Alcaldía

Ilmo. Sr. Alcalde.- El Pleno queda enterado de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el día 14 de mayo de 2018 al 10 de junio de 2018.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

PREGUNTA Nº1.

Sra. Cruz Lucas. Sobre el estado Guardería Municipal Pablo Montesinos PREGUNTA Nº 2.

<u>Sr. Requejo</u>. Planteamiento al Sr. Subdelegado del Gobierno sobre arreglo aceras en Avd. Cardenal Cisneros.

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE